Expte. 69.927/1964. D.Ejecutivo. Expte. 7421-I-2315/1964. D.Ejecutivo. -

La Plata, diciembre 9 de 1964.

Señor Intendente Municipal Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria Nº 32 (6ta. de prórroga) celebrada el día 7 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 3238

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo estableciano de la calle de la

Artículo 20.- El proyecto, realización y conservación de las obras
----- deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 19.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en

el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Firmado: MARTIN SOLARI -Presidente-SERGIO KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, diciembre 22 de 1964.

Cúmplase, registrese, comuniquese y archivese.-

Firmado: MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal -Secretario de Gobierno y Relaciones Públicas

V.L.B.